



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía.
Radicado	05001 40 03 005 2023 00480 00
Demandante:	Cooperativa Belén Ahorro y Crédito – COBELEN
Demandado:	Danny Marcela Piedrahita Córdoba y otro
Decisión	Ordena oficiar.

No se accede a la solicitud de embargo de las cuentas bancarias por cuanto la solicitud se realiza de manera abstracta. Dicha solicitud en los términos expuestos es contraria a la disposición del artículo 83 del C.G.P. No obstante, a fin de dar trámite efectivo a la solicitud, se ordena oficiar a TRANSUNION (antiguo CIFIN) para que certifique las entidades financieras en las cuales reposan cuentas bancarias y productos financieros a nombre de las demandadas DANNY MARCELA PIEDRAHITA CORDOBA identificada con c.c. 1.017.189.613. y DANIELA GÓMEZ GIRALDO identificada con c.c. 1.128.453.455.

Asimismo, se ordena oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. a fin de que suministre los datos de contacto, particularmente la dirección física y/o electrónica, de la demandada DANNY MARCELA PIEDRAHITA CORDOBA identificada con c.c. 1.017.189.613, afiliada como cotizante en esa EPS, y especialmente los datos de su empleador, nombre, dirección y teléfono, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


 SONIA PATRICIA MEJÍA